

Por una circunscripción electoral paneuropea

Domènec Ruiz Devesa

Diputado del PSOE al Parlamento Europeo
Portavoz del Grupo Socialista para Asuntos Constitucionales

El Parlamento Europeo ha iniciado ya sus trabajos para proponer una reforma de la ley electoral europea, de modo que pueda aplicarse, idealmente, para las elecciones de 2024, iniciativa legislativa de la que tengo el honor de ser el ponente.

Muchas son las razones que aconsejan esta reforma, tras la emprendida en 2015 y que no ha entrado en vigor hasta la fecha. Por un lado, las elecciones al Parlamento Europeo siguen sin contar con un procedimiento electoral uniforme —que debiese ser posible de acuerdo con el Tratado— lo que genera una serie de desigualdades importantes, por ejemplo a la hora de presentar candidaturas, con requisitos dispares entre Estados, períodos para hacer campaña, días de votación, métodos de atribución de escaños, edad para ejercer el sufragio activo y pasivo, entre otros. También debe ser un objetivo de esta reforma eliminar las barreras que obstaculizan el derecho al sufragio activo o pasivo para las personas con discapacidad, por pertenecer a minorías o por el hecho de residir en un país distinto.

Quizás sea más importante la dimensión puramente política de las elecciones más allá de las condiciones legales de las mismas, pues sigue siendo difícil generar un debate paneuropeo, superando el paradigma de 27 elecciones nacionales simultáneas que giran a menudo sobre cuestiones de política interior o sobre el examen al gobierno de turno. Los partidos políticos europeos son más débiles, en forma de confederaciones de partidos políticos nacionales, y en la actualidad no pueden legalmente realizar campañas electorales.

Ciertamente, en las elecciones de mayo de 2019 se observó una tendencia positiva, pues algunas temáticas fueron comunes en varios países durante la campaña; por ejemplo, con cierta claridad, el desafío del cambio climático. También aumentó la participación, por primera vez desde 1979, con especial protagonismo de los jóvenes, superándose los 200 millones de votos y el

umbral simbólico del 50%. Sin embargo, aunque fuerzas como el Partido de los Socialistas Europeos (PSE) presentaron un programa bastante detallado y candidato a presidente de la Comisión, bajo el principio de cabeza de lista (conocido como *spitzenkandidat*), no es exagerado decir que la gran mayoría del electorado que votó al PSOE no era consciente de que esta elección suponía también un apoyo para el holandés Frans Timmermans para encabezar el ejecutivo comunitario, también porque ni su imagen ni el logo del PSE figuraban con carácter general en la cartelería, folletos y publicidad electoral, ni en las papeletas de votación.

En el diseño electoral europeo hay que evitar que las listas transnacionales favorezcan a candidatos de los Estados más poblados, cuyos partidos tienden a ser más influyentes, en detrimento de aquellos provenientes de Estados medianos y pequeños.

¿Qué puede hacerse al respecto? En los años 90 surgió la propuesta de crear una circunscripción electoral paneuropea, adicional a las circunscripciones estatales. Los partidos políticos europeos tendrían que elaborar y presentar listas transnacionales, es decir, listas compuestas por candidatos de distintos países, equilibradas desde el punto de vista del género y geográficamente diversas, y que encabezarían los candidatos a presidir la Comisión. El Parlamento Europeo se ha pronunciado en varias ocasiones a favor de esta solución, al igual que varios gobiernos, incluyendo el español, francés, alemán e italiano, entre otros.

Con esta nueva circunscripción se conseguirían tres objetivos que considero importantes e interrelacionados. Primero, se reforzarían los partidos políticos europeos, al tener el poder de seleccionar los candidatos transnacionales, así como de hacer campaña en favor de los mismos y de su programa con su propio símbolo. Unos candidatos que harían campaña por toda Europa y no solo en sus

estados de origen o residencia. Por supuesto, habría que garantizar que esta selección fuera abierta y democrática, y con plena participación de los afiliados de base a los partidos nacionales, incluyendo un sistema de primarias para la elección, al menos, del cabeza de lista y candidato a presidir la Comisión. Este proceso en sí mismo contribuiría al segundo objetivo de las listas transnacionales, el de crear un debate político y electoral paneuropeo mediante la competición por la circunscripción paneuropea, sobre la base de los candidatos transnacionales y programas presentados por los partidos políticos europeos, superador del paradigma de las veintisiete elecciones nacionales paralelas. En tercer lugar, el principio del cabeza de lista para presidir el ejecutivo comunitario ensayado en 2014 y 2019 pasaría de virtual a real, pues el elector en cualquier país tendría dos urnas, una para la papeleta de la lista nacional de su elección y otra para la lista transnacional, con el logo del partido político europeo y encabezada precisamente por el candidato a presidir la Comisión por la familia política europea pertinente. En otras palabras, en una de las dos papeletas aparecería el nombre de Timmermans o de Weber (cabeza de lista del Partido Popular Europeo en 2019) por ejemplo y esta se encontraría en cualquier Estado miembro, es decir no solamente en sus países de residencia (Holanda y Alemania en estos casos).

¿Quiere esto decir que el candidato más votado en la circunscripción paneuropea sería automáticamente el propuesto para presidir la Comisión? No necesariamente, pues al ser un sistema parlamentario será necesario contar en cualquier caso con una mayoría suficiente en el Parlamento Europeo, incluyendo por supuesto a todos los diputados elegidos en las actuales circunscripciones nacionales. Por tanto, sería perfectamente posible formar coaliciones post-electorales entre, supongamos, el segundo y el tercer partido más votados, si la aritmética parlamentaria lo permitiera. En todo caso, el presidente del Consejo Europeo deberá evaluar las consultas necesarias con los líderes de los partidos políticos europeos que hayan obtenido representación en la circunscripción paneuropea para así determinar el cabeza de lista con más posibilidades de obtener el respaldo mayoritario de la cámara. Independientemente, los grupos parlamentarios que sostengan al elegido por el Parlamento para presidir la Comisión deberán negociar un acuerdo de legislatura sobre la base de los programas respectivos presentados por sus partidos a las elecciones.

Dicho esto, es cierto que hay que evitar que las listas transnacionales favorezcan a candidatos de los Estados más poblados, cuyos partidos tienden a ser más influyentes, en detrimento de aquellos provenientes de estados medianos y pequeños. Por ello, considero deseable una circunscripción paneuropea compuesta por 46 diputados, el máximo que permite el actual Tratado, de modo que al menos un candidato por Estado miembro esté representado en la lista transnacional.

Las elecciones al Parlamento Europeo de 2024 podrán constituir un nuevo hito en la federalización del sistema político continental, dotando de mayor interés, legitimidad y fuerza a nuestra democracia transnacional.

Así mismo, hay que asegurar igualmente que los candidatos de los estados más grandes no copen los primeros puestos, por lo que es necesario un equilibrio geográfico en cada tramo de la lista, evitando repeticiones de candidatos del mismo Estado dentro de cada tramo y entre tramos consecutivos. También sería deseable que los diputados transnacionales designarán tras su elección los Estados de referencia en los que conducirán de manera prioritaria su actividad política, la cual por defecto se extiende al conjunto de la Unión (lo que es cierto también para los actuales eurodiputados elegidos en circunscripciones nacionales). Por último, los partidos políticos europeos deberán desarrollar también normas internas para favorecer el equilibrio geográfico a la hora de confeccionar las listas transnacionales. En cuanto al sistema de elección, creo que lo más deseable es un sistema sencillo, de lista cerrada, con la fórmula proporcional d'Hondt para la atribución de escaños, que es la más utilizada en Europa a nivel nacional, y sin umbral mínimo, siempre polémico para los partidos minoritarios. El conjunto del proceso electoral tendré que estar supervisado por una Autoridad Electoral Europea que goce de independencia y autonomía financiera para el ejercicio de sus funciones y que esté dirigida por personalidades independientes de reconocido prestigio.

Con todos estos elementos, las elecciones al Parlamento Europeo de 2024 podrán constituir un nuevo hito en la federalización del sistema político continental, dotando de mayor interés, legitimidad y fuerza a nuestra democracia transnacional. **TEMAS**